

siendo competencia normativa del Consejo de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con el artículo 4 del “Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Lo que le traslado a Vd. para su publicación.

Melilla, 22 de septiembre de 2015.

El Secretario Técnico de Economía y Empleo,
Sergio Conesa Mínguez